



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

## **ORDENANZA N° 026/2019**

### **VISTO:**

La necesidad de continuar ampliando la obra de cordón cuneta y mejorado por contribución de mejoras en nuestra ciudad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es muy importante extender la obra de cordón cuneta y mejorado realizada en Barrio Jardín de nuestra ciudad, ya que aquí se encuentran calles de vital importancia técnica debido a su ubicación en niveles naturales de desagüe fluvial y que facilitaría el rápido escurrimiento, evitando anegamientos y acumulación excesiva de agua en los sectores complejos, en este caso calle Belicio Lorenzón (entre Libertad y Nuñez y Burges) que tiene nivel de escurrimiento hacia calle Libertad;

Que con esta obra se evitaría el anegamiento de cunetas existentes;

Que es necesario cumplimentar el trámite de apertura del Libro de Registro de Oposición;

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 26/2019**

-

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la apertura del Libro de Registro de Oposición para la obra de nivelados de drenajes, cordón cuneta y estabilizado con arena en calle BELICIO LORENZON entre Nuñez y Burges y Libertad, donde los vecinos podrán expresar su opinión.

**ARTICULO 2:** Establécese que la obra se cobrará como contribución de mejoras.

**ARTICULO 3:** El valor de la obra será establecido de acuerdo a los metros lineales de frente correspondiente a cada contribuyente, por el valor actual del metro lineal de cordón cuneta y mejorado vigente, el que se establecerá mediante un convenio por cuotas que será resultante de la división del valor total de la obra.

**ARTICULO 4:** El cierre del Registro de Oposición se efectuará a los 30 (treinta) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

**ARTICULO 5:** El Departamento Ejecutivo Municipal hará amplia difusión de los costos de la obra, como así también los horarios de consulta del libro de Registro de Oposición.

**ARTÍCULO 6º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese..

SAN JAVIER, 09 de Octubre de 2019.